



DE LA ESPRIELLA C&C®

CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE

Nit: 900.658.184-6

Bogotá D.C. 15 de julio de 2019

DELAE.FLSF.INTV-020-2019

**Señores
CONSOCIO CEYCO-BAC
INGENIERO HECTOR HUGO PÁEZ MENDOZA
CIUDA**

Referencia: CONTRATO N°. FDLSF-CIN-046-2019 suscrito entre De La Espriella C&C y la Alcaldía Local de Santafé, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORÍA QUE TIENE COMO OBJETO: ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRAMITES PARA LA INTERVENCIÓN DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS CRUCES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN"

Asunto: Respuesta a CB-FDLSF-036

Respetado Ingeniero Páez

De acuerdo al ACTA DE REUNION DE AVANCE DE PROYECTO No 4, punto No. 3.6 que indica:

- La diferencia de áreas entre certificado catastral, escrituras y levantamiento, la entidad debe hacer el trámite de saneamiento de cabida y linderos, el consultor propone que se debe tomar áreas según manzana catastral según resolución, interventoría y la entidad proponen iniciar el proceso de diseño con el área del peor escenario que es el área suministrada en las escrituras del predio y el área en conflicto aproximadamente 112 m2 se deben tratar como paisajismo interior.

El área registrada en escrituras del predio corresponde a 476 m2 y el área propuesta para el Nivel 1 en el PROGRAMA ARQUITECTONICO SALÓN COMUNAL LAS CRUCES remitido por ustedes según comunicación en referencia, corresponde a 512.35 m2.

En ese sentido la Interventoría NO APRUEBA dicho PROGRAMA ARQUITECTONICO SALÓN COMUNAL LAS CRUCES y solicita realizar la correspondiente corrección y ajuste de las areas y espacios según el área acordada en el ACTA DE REUNION DE AVANCE DE PROYECTO No 4, punto No. 3.6

Cordialmente,

LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO

Representante Legal
De La Espriella C&C
CEO

Revisó y aprobó: Director de interventoría, Arq. Rafael Rincón Calixto.

